



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 2 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las doce horas del día doce de enero del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de quórum legal.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión virtual, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a la sesión.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Presente y conectada a esta sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y usted, por lo que se encuentra integrado el quórum para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia con fundamento en el

artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS	SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE
JDC-SP-35/2020	ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN Y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO	A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

II. Conclusión.-----

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor.-----

Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**JDC-SP-35/2020**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente **JDC-SP-35/2020**, mismo que somete a consideración y aprobación de este pleno el Magistrado Vladimir Gómez Anduro.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, relativo al Juicio para la

Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado bajo expediente **JDC-SP-35/2020**, promovido por los ciudadanos Ernesto Uribe Corona, Sergio Carlos García Rascón y Oscar Daniel Cardoso Arroyo, por su propio derecho y en su carácter de regidores propietarios del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual impugnan ***“la resolución del punto 3 de la sesión de cabildo no. 62 extraordinaria, celebrada el 12 de octubre del 2020, asunto referente a la remoción del titular del Órgano de Control y Evaluación, acuerdo que señalan se realizó en contravención al procedimiento previsto por los artículos 53 fracción I y 68 fracción II y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sonora”***.-----

En el proyecto se propone declarar **fundado** el agravio expresado por los actores, puesto que la remoción del titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, fue aprobada sin contar con el número de votos que le exige la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo cual resulta violatorio del derecho político-electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo de los actores, quienes emitieron su voto en contra en la referida determinación.--

Lo anterior, dado que del marco jurídico aplicable se desprende que, para el nombramiento o remoción del funcionario en disputa, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, no exigen un tipo de mayoría en específico, por lo que, de acuerdo con dichos ordenamientos, ésta debe entenderse como mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los integrantes presentes en la sesión del Ayuntamiento.-----

Luego entonces, si, como ha quedado establecido, a la sesión referida asistieron 18 integrantes, el número de votos necesarios para aprobar el punto número 3 del orden del día de esa sesión correspondía a por lo menos 10 votos; por lo tanto, al haberse emitido únicamente 8 votos a favor, **les asiste la razón a los accionantes** cuando sostienen que la aprobación del referido punto 3 de la sesión extraordinaria no. 62 del Ayuntamiento de Guaymas se realizó de forma ilegal.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias. Si no existe mayor comentario

Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretario General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JDC-SP-35/2020** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **JDC-SP-35/2020**, se resuelve:-----

PRIMERO. Se declara **fundado** el agravio hecho valer por los recurrentes, en términos del considerando sexto y para los efectos expuestos en el considerando séptimo.-----

SEGUNDO. Se revoca el punto 3 de la sesión extraordinaria no. 62, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, para los efectos expuestos en el considerando séptimo.-----

TERCERO. Se revoca el punto 4 de la sesión extraordinaria no. 62, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, para los efectos expuestos en el considerando séptimo.-----

CUARTO. Se ordena a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, convocar en un término de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución, a sesión extraordinaria a efecto de someter a consideración de los miembros de ese Ayuntamiento **EXCLUSIVAMENTE** el punto relativo a la remoción del funcionario en cuestión, para lo cual deberá proporcionarse a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento la documentación necesaria para el análisis del asunto del orden del día.-----

QUINTO. Se dejan firmes todas las actuaciones realizadas por el servidor público nombrado en la multicitada sesión extraordinaria.-----

SEXTO. Se ordena a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, informe y remita a esta autoridad jurisdiccional, dentro

de las veinticuatro horas siguientes a su cumplimiento, las constancias que así lo acrediten. Apercebida que, en caso de incumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, se hará acreedora de los medios de apremio establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora.-----

SÉPTIMO. Se hace efectiva la AMONESTACIÓN PÚBLICA a la maestra Sara Valle Dessenes, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, por no cumplir con lo solicitado por esta autoridad en auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las doce con doce minutos del día doce de enero de dos mil veintiuno.-----



LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE



VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO



CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO
MAGISTRADA



HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL